



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO ANTIOQUIA

ACUERDO NÚMERO 012
 Noviembre 24 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MACEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MACEO ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1: Determinase el presupuesto de rentas y recursos de capital, del Municipio de Maceo Antioquia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de **ONCE MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$11.060.323.681)**, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO DE MACEO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

RUBRO	FONDO	RUBRO	PRESUPUESTO 2017
1		INGRESOS	\$ 11.060.323.681,00
11		INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.357.360.752,00

“Visión para Crear, Autoridad para Gobernar”



111		INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 3.179.860.752,00
11101		IMPUESTO PREDAL UNIFICADO	\$ 640.000.000,00
1110101	101	Imp.Predial Unificado Vigencia Actual	\$ 390.000.000,00
1110102	101	Imp.Predial Unificado Vigencias Anteriores.	\$ 250.000.000,00
11102		SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 100.000.000,00
1110201	124	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	\$ 60.000.000,00
1110202	124	Sobretasa Ambiental-Vigencia Anterior	\$ 40.000.000,00
11103		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.009.360.752,00
1110301	101	Imp. Industria y Comercio. Vigencia Actual	\$ 200.000.000,00
1110302	101	Imp.Industria y Comercio Vigencia Anterior	\$ 30.000.000,00
1110303	101	Impuesto de Industria y Comercio Rete ICA	\$ 529.360.752,00
1110304	101	Auto Retención Industria y Comercio	\$ 250.000.000,00
11104		AVISOS Y TABLEROS	\$ 25.000.000,00
1110401	101	Avisos y Tableros Vigencia actual	\$ 20.000.000,00
1110402	101	Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	\$ 5.000.000,00
11105	101	Delineación Urbana	\$ 10.000.000,00
11106	101	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	\$ 500.000,00
11107	101	Sobretasa Bomberil	\$ -
11108	101	Sobretasa a la Gasolina	\$ 530.000.000,00
11109	151	Deguello ganado Menor	\$ -
11110		ESTAMPILLAS	\$ 315.000.000,00



1111001	104	Estampilla Pro-Bienestar del anciano	\$ 180.000.000,00
1111002	103	Estampilla Pro-Cultura	\$ 90.000.000,00
1111003	139	Estampilla Pro-Hospital	\$ 45.000.000,00
11111	101	Contribución sobre el servicio de alumbrado público	\$ 50.000.000,00
11112	101	Contribución sobre el servicio de alumbrado público SSF	\$ 50.000.000,00
11113	136	Contribución sobre Contratos de Obras publicas	\$ 100.000.000,00
11114	113	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	\$ 350.000.000,00
11115	113	Impuesto de Transporte por Oleoducto y Gasoducto Vigencias Anterior	\$ -
11116	153	Impuesto al Consumo de Telefonía Móvil	\$ -
112		NO TRIBUTARIOS	\$ 177.500.000,00
11201		TASAS Y DERECHOS	\$ 2.000.000,00
1120101	101	Rifas	\$ 2.000.000,00
11202		MULTAS Y SANCIONES	\$ 18.500.000,00
1120201	119	Tránsito y Transporte. Polca	\$ 15.000.000,00
1120202	110	Multas Gobierno	\$ 1.000.000,00
1120203	119-A	Multa Federación Colombiana de Municipios.	\$ 2.000.000,00
1120204	101	Tránsito y Transporte-SIMIT-	\$ 500.000,00
11203		INTERESES MORATORIOS	\$ 78.000.000,00
1120301	101	Predial	\$ 40.000.000,00
1120302	124	Sobretasa Ambiental	\$ 30.000.000,00
1120303	101	Industria y Comercio	\$ 8.000.000,00



11204		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 68.000.000,00
1120401	101	Acueducto, alcantarillado, reconexiones	\$ -
1120402		Otros Ingresos de Venta de Bienes y Servicios	\$ 50.000.000,00
112040201	101	Expedición de Certificados, Constancias y Aprovechamientos	\$ 50.000.000,00
112040202	117	Proyectos Agropecuarios ICA. 50% Mpio.	\$ -
1120403		RENTAS CONTRACTUALES	\$ 18.000.000,00
112040301	101	Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 18.000.000,00
112040302	101	Alquiler de Maquinaria y equipos	\$ -
11205		FONDO AGROPECUARIO	\$ 7.000.000,00
1120501	145	Amortizacion.C. Agropecuario	\$ 5.000.000,00
1120502	145	Intereses.C.Agropecuario	\$ 2.000.000,00
11206		FONDO EDUCATIVO	\$ 4.000.000,00
1120601	114	amortización C.Educativo	\$ 3.000.000,00
1120602	114	Intereses C.Educativo	\$ 1.000.000,00
12		TRANSFERENCIAS	\$ 7.702.962.929,00
121		TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	\$ 1.014.923.896,00
12101	101	SGP-Libre Destinación	\$ 923.116.823,00
12102	101	SGP-Libre Destinación última doceava	\$ 83.807.073,00
12103	101	Participación imp.de vehículos Automotores 20%	\$ 7.000.000,00
12104	101	Transferencias del Sector Eléctrico 10%	\$ 1.000.000,00
122		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 6.688.039.033,00



12201		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 2.190.589.689,00
1220101		SGP EDUCACION	\$ 351.431.944,00
122010101	131	SGP.Educacion -Calidad	\$ 185.300.544,00
122010102	131	SGP Educación Gratuidad SSF	\$ 166.131.400,00
1E+08	131	SGP.Educacion -Calidad Última doceava	\$ -
1E+06		SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 41.430.251,00
1E+08	129	SGP-Alimentación Escolar	\$ 37.811.279,00
1E+08	129	SGP-Alimentación Escolar	\$ 3.618.972,00
1E+06		SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 406.295.595,00
1E+08	125	SGP.Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 372.494.307,00
1E+08	125	SGP.Agua Potable y Saneamiento Básico Última doceava	\$ 33.801.288,00
1220104		SGP.Proposito General	\$ 1.391.431.899,00
122010401	127	SGP-DEPORTE	\$ 61.893.506,00
122010402	127	SGP-DEPORTE Última doceava	\$ 5.626.682,00
1E+08	126	SGP.Cultura	\$ 46.420.227,00
1E+08	126	SGP.Cultura Última doceava	\$ 4.220.012,00
1E+08	128	SGP.Proposito General Libre Inversión	\$ 1.167.286.232,00
1E+08	128	SGP.Proposito General Libre Inversión Última doceava	\$ 105.985.240,00
1220105		SGP RECURSOS POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	\$ -
122010501	144	SGP Primera Infancia	\$ -
122010502	144	Primera Infancia CONPES 3861 Vigencia 2016	\$ -



12202		TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 9.000.000,00
1220201	123	Transferencias Sector Eléctrico 90%	\$ 9.000.000,00
12203		FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 4.488.449.344,00
1220301		REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 4.238.836.693,00
122030101	10701	SGP - Régimen subsidiado SSF	\$ 1.462.187.329,00
122030102	10702	SGP - Régimen subsidiado SSF Ultima doceava	\$ 132.926.121,00
122030103	10702	Fosyga aseguramiento - SSF	\$ 1.851.206.896,00
122030104	10707	Fosyga PPNA - SSF	\$ 66.223.879,00
122030105	10713	Coljuegos 75% - SSF	\$ 50.039.468,00
122030106	10704	Departamento aseguramiento - SSF	\$ 676.253.000,00
122030107	10715	SGP - régimen subsidiado Existencia Caja y Bancos	\$ -
122030108	10703	Coljuegos 75% - vigencias anteriores	\$ -
122030109	10715	Rendimientos financieros Existencia Caja Bancos	\$ -
122030110	10715	Rendimientos Financieros Vigencia Actual	\$ -
1E+08	10701	IVC.Supersalud Tasa 0.4% SSF	\$ -
1220302		POBLACION POBRE NO ASEGURADA SALUD OFERTA	\$ 156.532.404,00
122030201	10710	SGP - Aportes Patronales SSF	\$ 156.532.404,00
122030202	10714	SGP - Oferta prestación servicios Existencia Caja Bancos	\$ -
122030203	10714	Rendimientos Financieros Existencia Caja Bancos	\$ -
122030204	10714	Rendimientos financieros Vigencia Actual	\$ -
1220303		SALUD PUBLICA	\$ 76.400.424,00



122030301	10711	SGP - Salud publica	\$ 70.128.059,00
122030302	10711	SGP - Salud pública - Existencia Caja Bancos	\$ -
122030303	10711	Rendimientos anteriores Existencia Caja Bancos	\$ -
122030304	10711	Rendimientos Financieros Vigencia Actual	\$ -
122030305	10711	S.G.P. Salud Publica Ultima Doceava 2015	\$ 6.272.365,00
1220304		OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 16.679.823,00
122030401		FUNCIONAMIENTO	\$ 16.679.823,00
12203040101	10705	Coljuegos 25%	\$ 16.679.823,00
12203040102	10705	Rendimientos Financieros	\$ -
1220304010201	10705	Rendimientos Financieros Existencia Caja Bancos- Coljuegos 25%	\$ -
1220304010202	10705	Rendimientos Financieros Vigencia Actual - Coljuegos 25%	\$ -
12203040103	10716	Coljuegos 25%-Existencia Caja y bancos	\$ -
12203040104		Coljuegos 25% Existencia Caja bancos 2015	\$

MUNICIPIO DE MACEO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

Rubro	Fondo	Descripción	PRESUPUESTO 2017
2		EGRESOS	\$ 11.060.323.681,00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.535.784.648,00



211		CONCEJO MUNICIPAL	\$ 137.761.120,00
2111		GASTOS DE PERSONAL	\$ 125.761.120,00
211101		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 24.098.800,00
21110101	101	Sueldo de Personal de Nomina	\$ 17.100.000,00
21110102	101	Prima de Navidad	\$ 1.550.000,00
21110103	101	Prima de Vacaciones	\$ 710.000,00
21110104	101	Vacaciones	\$ 950.000,00
21110105	101	Bonificación por Recreación	\$ 100.000,00
21110106	101	Intereses a las cesantías	\$ 190.000,00
21110107	101	Subsidio de alimentación	\$ 688.800,00
21110108	101	Dotación de Personal	\$ 900.000,00
21110109	101	Bonificación servicios prestados	\$ 710.000,00
21110110	101	Prima de servicios	\$ 1.200.000,00
211102		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 94.977.320,00



21110203	101	Honorarios concejales sesiones ordinarias	\$ 73.871.249,00
21110204	101	Honorarios concejales sesiones extraordinarias	\$ 21.106.071,00
21110205	101	Honorarios Profesionales	\$ -
211103		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 5.140.000,00
21110301		AL SECTOR PRIVADO	\$ 5.140.000,00
2111030101	101	Aportes para Salud	\$ 1.450.000,00
2111030102	101	Aportes para Pensión	\$ 2.050.000,00
2111030103	101	Aportes ARP	\$ 100.000,00
2111030104	101	Aportes para Cesantías	\$ 1.540.000,00
21110302		AL SECTOR PUBLICO	\$ -
2111030201		Aportes para pensión	\$ -
211104		APORTES PARAFISCALES	\$ 1.545.000,00
21110401	101	Sena	\$ 85.000,00
21110402	101	ICBF	\$ 520.000,00



21110403	101	Esap	\$ 85.000,00
21110404	101	Cajas de Compensación Familiar	\$ 685.000,00
21110405	101	Institutos Técnicos	\$ 170.000,00
2112		GASTOS GENERALES	\$ 10.500.000,00
211201		ADQUISICION DE BIENES	\$ 4.000.000,00
21120101	101	Compra de Equipos	\$ 3.000.000,00
21120102	101	Materiales y Suministros	\$ 1.000.000,00
211202		ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 6.500.000,00
21120201	101	Capacitación personal administrativo	\$ 1.000.000,00
21120202	101	Impresos y publicaciones	\$ -
21120203	101	Seguros	\$ -
21120204	101	Arrendamientos	\$ -
21120205		SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.000.000,00
2112020501	101	Telecomunicaciones	\$ 5.000.000,00



2112020502	101	Energía	\$ -
2112020503		Acueducto, alcantarillado y aseo	\$ -
21120206	101	Viáticos y gastos de transporte y de viaje	\$ 500.000,00
21120207		Otros gastos generales	\$ -
2113		TRANSFERENCIAS	\$ 1.500.000,00
211301	101	Asociación de concejos	\$ 1.500.000,00
212		PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 110.657.528,00
2121		GASTOS DE PERSONAL	\$ 100.003.800,00
212101		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 76.693.800,00
21210101	101	Sueldos de Personal de Nomina	\$ 58.700.000,00
21210102	101	Prima de Navidad	\$ 5.300.000,00
21210103	101	Prima de Vacaciones	\$ 2.450.000,00
21210104	101	Vacaciones	\$ 3.260.000,00
21210105	101	Bonificación Por Recreación	\$ 355.000,00



21210106	101	Intereses a las Cesantías	\$ 640.000,00
21210107	101	Subsidio de Alimentación	\$ 688.800,00
21210108	101	Prima de servicios	\$ 2.650.000,00
21210109	101	Bonificación por servicios prestados	\$ 2.650.000,00
212103		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 18.000.000,00
21210301		AL SECTOR PRIVADO	\$ 18.000.000,00
2121030101	101	Aportes para Salud	\$ 5.000.000,00
2121030102	101	Aportes para Pensión	\$ 7.100.000,00
2121030103	101	Aportes ARP	\$ 600.000,00
2121030104	101	Aportes para Cesantías	\$ 5.300.000,00
21210302		AL SECTOR PUBLICO	\$ -
2121030201		Aportes para Pensión	\$ -
212104		APORTES PARAFISCALES	\$ 5.310.000,00
21210401	101	Sena	\$ 300.000,00



21210402	101	ICBF	\$ 1.760.000,00
21210403	101	Esap	\$ 300.000,00
21210404	101	Cajas de Compensación Familiar	\$ 2.350.000,00
21210405	101	Institutos Técnicos	\$ 600.000,00
2122		GASTOS GENERALES	\$ 10.653.728,00
212201		ADQUISICION DE BIENES	\$ -
21220101	101	Compra de equipos	\$ -
21220102	101	Materiales y suministros	\$ -
212202		ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 600.000,00
21220201	101	Capacitación personal administrativo	\$ -
21220202	101	Impresos y publicaciones	\$ -
21220203	101	seguros	\$ 600.000,00
21220204	101	Arrendamientos	\$ -
21220205		SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2.200.000,00



2122020501	101	Telecomunicaciones	\$ 2.200.000,00
2122020502	101	Energía	\$ -
2122020503	101	Acueducto, alcantarillado y aseo	\$ -
21220206	101	Viáticos y gastos de transporte y de viaje	\$ 7.253.728,00
21220207		otros gastos generales	\$ -
2123		TANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
212301	101	Asociación de Personerías	\$ -
213		ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 2.287.366.000,00
2131		GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.284.366.000,00
213101		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 523.076.000,00
21310101	101	Sueldos de Personal de Nomina	\$ 350.000.000,00
21310102	101	Prima de Vacaciones	\$ 17.050.000,00
21310103	101	Prima de Navidad	\$ 37.150.000,00
21310104	101	Vacaciones	\$ 22.950.000,00



21310105	101	Bonificación de Dirección	\$ 29.600.000,00
21310106	101	Bonificación por Recreación	\$ 2.461.000,00
21310107	101	Subsidio de Alimentación	\$ 3.000.000,00
21310108	101	Dotación Personal	\$ 10.000.000,00
21310109	101	Intereses a las Cesantías	\$ 5.915.000,00
21310110	101	Bonificación Gestión Territorial	\$ 5.550.000,00
21310111		Bonificación por servicios prestados	\$ 17.050.000,00
21310112	101	Primas Extralegales	\$ 5.000.000,00
21310113	101	Prima de servicios	\$ 17.350.000,00
213102		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 565.640.000,00
21310201	101	Honorarios	\$ 270.000.000,00
21310202	101	Servicios Técnicos	\$ 162.640.000,00
21310203	101	Jornales	\$ 120.000.000,00
21310204	101	Remuneración Aprendices	\$ 13.000.000,00



213103		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 158.450.000,00
21310301		AL SECTOR PUBLICO	\$ 25.000.000,00
2131030101	101	Aportes para Pensión	\$ 25.000.000,00
21310302		AL SECTOR PRIVADO	\$ 133.450.000,00
2131030201	101	Aportes para Salud	\$ 41.800.000,00
2131030202	101	Aportes para Pensión	\$ 42.500.000,00
2131030203	101	Aportes ARL	\$ 7.000.000,00
2131030204	101	Aportes para Cesantías	\$ 42.150.000,00
213104		APORTES PARAFISCALES	\$ 37.200.000,00
21310401	101	Sena	\$ 2.100.000,00
21310402	101	ICBF	\$ 12.400.000,00
21310403	101	ESAP	\$ 2.100.000,00
21310404	101	Cajas de Compensación Familiar	\$ 16.400.000,00
21310405	101	Institutos Técnicos	\$ 4.200.000,00



2132		GASTOS GENERALES	\$ 509.000.000,00
213201		ADQUISICION DE BIENES	\$ 95.000.000,00
21320101	101	Compra de Equipos	\$ 15.000.000,00
21320102	101	Materiales y Suministros	\$ 50.000.000,00
21320103	101	Combustible	\$ 30.000.000,00
213202		ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 141.500.000,00
21320201	101	Impresos y Publicaciones	\$ 10.000.000,00
21320202	101	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 45.000.000,00
21320203	101	Seguro de Vida Alcalde	\$ 1.500.000,00
21320204	101	Seguro de Manejo y vehículos	\$ 10.000.000,00
21320205	101	Arrendamientos	\$ 75.000.000,00
21320206		SERVICIOS PUBLICOS	\$ 100.000.000,00
2132020601	101	Energía	\$ 35.000.000,00
2132020602	101	Comunicaciones	\$ 50.000.000,00



2132020603	101	Acueducto-alcantarillado y aseo	\$ 15.000.000,00
213203	101	Gastos vinculación personal artículo 30 ley 909/2004	\$ -
213204	101	Viáticos	\$ 60.000.000,00
213205	101	Gastos de transporte y viaje	\$ 10.000.000,00
213206	101	Gastos electorales	\$ -
213207	101	Mantenimiento y reparaciones	\$ 20.000.000,00
213208	101	Gastos financieros	\$ 5.000.000,00
213209		Gastos de bienestar social y salud	\$ 20.000.000,00
213210		GASTOS GENERALES CONCEJO	\$ 45.000.000,00
2132101	101	Aportes a Salud	\$ 10.000.000,00
2132102	101	Póliza de Vida	\$ 20.000.000,00
2132103	101	Transporte	\$ 15.000.000,00
2132104	101	Póliza de manejo	\$ -
213211	101	Capacitación personal Administrativo	\$ 5.000.000,00



213212	101	Devoluciones	\$ 500.000,00
213213	101	Pólizas y Otros	\$ 7.000.000,00
2133		TRANSFERENCIAS	\$ 494.000.000,00
213301*	101	Mesadas Pensionales	\$ 250.000.000,00
213302	101	Cuotas Partes de Mesada pensional	\$ 35.000.000,00
213303		BONOS PENSIONALES	\$ -
21330301	101	Con situación de Fondos	\$ -
21330302		Bonos Sin situación de fondos	\$ -
213304	124	Sobretasa Ambiental	\$ 130.000.000,00
213305	101	Transferencias cuerpos de bomberos	\$ -
213306	139	Transferencias Estamp.Pro-Hospital	\$ 45.000.000,00
213307	101	Sentencias y Conciliaciones	\$ -
213308	101	Pago Déficit de Funcionamiento	\$ -
213309	101	Asociación de municipios	\$ 34.000.000,00



213310	120	Pagos Bonos Pensionales SSF	\$ -
213311	101	Fonpet 15% Venta Activos	\$ -
22		TOTAL INVERSION	\$ 8.524.539.033,00
221		INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	\$ 1.458.050.000,00
22101		INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 933.050.000,00
2210101		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 61.000.000,00
221010101	101	Pago de Acreencias.Acuer.de Reestructuración de Pasivos	\$ -
221010102	101	Cargo Fiduciario	\$ 36.000.000,00
221010103	101	Procesos integrales de evaluación Institucional y reorganización Administrativa	\$ 10.000.000,00
221010104	101	Esquema De Ordenamiento Territorial - EOT	\$ 5.000.000,00
221010105	101	Legalización de Predios	\$ 10.000.000,00
221010106	101	Actualización Catastral Urbana	\$ -
221010107	101	Interventoría Actualización Catastral Urbano	\$ -
2210102		VIVIENDA	\$ 77.050.000,00



221010201	101	Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y Saneamiento Básico	\$ 57.050.000,00
221010202	101	Atención y Prevención Desastres de Viviendas Afectadas por la Ola Invernal	\$ 20.000.000,00
2210103		TRANSPORTE	\$ 180.000.000,00
221010301	101	Mejoramiento de Vías	\$ 50.000.000,00
221010302	101	Mantenimiento de Maquinaria Pesada (mejoramiento de Vías	\$ 50.000.000,00
221010303	101	Adquisición de Maquinaria y Equipo	\$ 80.000.000,00
2210104		EDUCACION	\$ 130.000.000,00
221010401	101	Fondos destinados a becas subsidios y créditos educativos universitarios	\$ 5.000.000,00
221010402	101	Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje	\$ 15.000.000,00
221010403	101	Funcionamiento Básico de los Establecimientos Educativos	\$ 30.000.000,00
221010405	101	Transporte Escolar	\$ 60.000.000,00
221010406	101	Dotación de Restaurante Escolar	\$ 10.000.000,00
221010407	101	Apoyo Sector Educativo	\$ 10.000.000,00
2210105		SECTOR AGROPECUARIO	\$ 35.000.000,00



221010501	101	Desarrollo de Programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	\$ 20.000.000,00
221010502	101	Promoción de Alianzas, Asociaciones u otras formas Asociativas de Productores	\$ 8.000.000,00
221010503	101	Montaje, Dotación y Mantenimiento de Granjas Experimentales	\$ 2.000.000,00
221010504	101	Prevención y Promoción del Maltrato Animal Ley 1774-2016	\$ 5.000.000,00
221010505	117	Proyectos Agropecuarios Convenio ICA	\$ -
2210106		DEPORTE	\$ 60.000.000,00
221010601	101	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre	\$ 60.000.000,00
2210107		CULTURA	\$ 30.000.000,00
221010701	101	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 15.000.000,00
221010702	101	Dotación escuela de Música	\$ 15.000.000,00
2210108		ALUMBRADO PUBLICO	\$ 100.000.000,00
221010801	101	Expansión del Servicio de Alumbrado Público	\$ 40.000.000,00
221010802	101	Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público	\$ 40.000.000,00
221010803	101	Alumbrado Público Navideño Tradicional	\$ 20.000.000,00



2210109		PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 67.000.000,00
221010901	101	Promoción del Desarrollo Turístico	\$ 50.000.000,00
221010902	101	Proyectos Integrales de ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 2.000.000,00
221010903	101	Programas de Desarrollo Comunitario y Participativo	\$ 15.000.000,00
2210110		AMBIENTAL	\$ 66.000.000,00
221011001	101	Disposición, Eliminación y Reciclaje de Residuos Líquidos y Sólidos	\$ 10.000.000,00
221011002	101	Control a las Emisiones Contaminantes del aire	\$ 10.000.000,00
221011003	101	Adquisición de Predios de Reserva Hídrica y Zonas de Reserva Naturales	\$ 35.000.000,00
221011004	101	Reforestación y Control de Erosión	\$ 5.000.000,00
221011005	101	Protección y Cuidado de Bosques	\$ 5.000.000,00
221011006	101	Control y Seguimiento Ambiental	\$ 1.000.000,00
2210111		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$ 25.000.000,00
221011101	101	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	\$ 20.000.000,00
221011102	101	Mantenimiento Centro de Salud	\$ 5.000.000,00



2210112		JUSTICIA	\$ 5.000.000,00
221011201	101	Plan de Acción de Derechos Humanos y DIH	\$ 5.000.000,00
2210114		ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$ 67.000.000,00
221011401	101	Atención Integral de Niños, Adolescentes, Jóvenes y Hogar de Paso del Municipio de Maceo	\$ 40.000.000,00
221011402	101	Apoyo Grupos Vulnerables de extrema Pobreza estrato 1 y 2 del Sisben	\$ 25.000.000,00
221011403	101	Cofinanciación Programa Familias En Acción	\$ 2.000.000,00
2210115		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 30.000.000,00
221011501	151	Manejo y sostenimiento de Pozos sépticos	\$ 10.000.000,00
221011502	101	Estudio y Diseños Acueducto	\$ 10.000.000,00
221011503	101	Mejoramiento de Acueducto	\$ 10.000.000,00
22102		INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE DESTINACION ESPECIFICA	\$ 525.000.000,00
2210201		ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 90.000.000,00
221020101	103	Fomento-Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 27.000.000,00
221020102	103	Ejecución de Programas y proyectos artísticos y Culturales	\$ 27.000.000,00



221020103	103	Pasivo Pensional 20%	\$ 18.000.000,00
221020104	103	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural 10%	\$ 9.000.000,00
221020105	103	Mantenimiento de Bibliotecas 10%	\$ 9.000.000,00
2210202		ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ANCIANO	\$ 180.000.000,00
221020201	104	Funcionamiento y Dotación de los centros de Bienestar del anciano 30%	\$ 64.285.715,00
221020202	104	Proyectos Prioritarios para atención integral del Adulto Mayor 70%	\$ 115.714.285,00
2210203		FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD	\$ 100.000.000,00
221020301	136	Recompensa a Personas que colaboran con la Justicia y Seguridad de las mismas	\$ 10.000.000,00
221020302	136	Servicios personales. Dotación y Fracciones para nuevos Agentes y Soldados	\$ 15.000.000,00
221020303	136	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la seguridad Ciudadana y la preservación del Orden Publico	\$ 60.000.000,00
221020304	136	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 15.000.000,00
2210204		MULTAS DE TRANSITO-TRANSPORTE	\$ 15.000.000,00
221020401	119	Planes de transito-Educación. Dotación de equipos y Seguridad Vial	\$ 15.000.000,00
2210205		FONDO AGROPECUARIO	\$



			7.000.000,00
221020501	145	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos en el Marco del Plan Agropecuario	\$ 7.000.000,00
2210206		FONDO EDUCATIVO	\$ 4.000.000,00
221020601	114	Acceso a la Educación Superior	\$ 4.000.000,00
2210207		FONDO DE EMPLEADOS	\$ 1.000.000,00
221020701		MULTAS DISCIPLINARIAS	\$ 1.000.000,00
22102070101	110	Programas de capacitación	\$ 1.000.000,00
2210208		FONDO COMPRA DE TIERRAS	\$ -
221020801	106	Compra de tierras protección acueducto municipal	\$ -
2210209		FONDO GESTION DEL RIESGO	\$ 28.000.000,00
221020901	101	Monitoreo, evaluación y zonificación de riesgo para fines de planificación	\$ 28.000.000,00
2210210		CONTRIBUCION SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 100.000.000,00
221021001	101	Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica	\$ 50.000.000,00
221021002	101	Mantenimiento del servicio de alumbrado público	\$ 50.000.000,00



2210211		IMPUESTO AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL	\$ -
221021101	153	Centros de Formación e Iniciación Deportiva	\$ -
222		INVERS.CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIAPACION -SGP	\$ 2.190.589.689,00
2221		EDUCACION	\$ 351.431.944,00
222101	131	Dotación Institucional de Material y Medios pedagógicos para el Aprendizaje	\$ 10.000.000,00
222102	131	Mejoramiento Infraestructura Educativa	\$ 28.300.544,00
222103	131	Preinversion, estudios, diseños, consultorias, asesorías e interventoría	\$ -
222104		PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 67.000.000,00
22210401	131	Energía	\$ 43.000.000,00
22210402	131	Comunicaciones	\$ 12.000.000,00
22210403	131	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	\$ 12.000.000,00
222105	131	Transporte Escolar	\$ 80.000.000,00
222106	131	Capacitación Docentes y Directivos Docentes	\$ -
222107	131	Recursos Gratuidad	\$ 166.131.400,00



222108	131	Funcionamiento Básico de los establecimientos educativos estatales	\$ -
2222		ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 41.430.251,00
222201	129	Compra de Alimentos	\$ 36.430.251,00
222202	129	Menaje-dotación y su reposición para la Prestacion del servicio de alimentación escolar	\$ 5.000.000,00
2223		DEPORTE	\$ 67.520.188,00
222301	127	Fomento desarrollo y práctica del deporte. La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	\$ 27.520.188,00
222302	127	Dotación Escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte	\$ 5.000.000,00
222303	127	Pago de Instructores contratados para la práctica del Deporte y la Recreación	\$ 35.000.000,00
222304	127	Estudios y preinversion en infraestructura	\$ -
2224		CULTURA	\$ 50.640.239,00
222401	126	Fomento, Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturas	\$ 15.640.239,00
222402	126	Pago de instructores contratados para las Bandas Musicales	\$ 25.000.000,00
222403	126	Ejecución de programas y Proyectos Artísticos y Culturales	\$ 5.000.000,00
222404	126	Dotación banda de música	\$ 5.000.000,00



2225		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 406.295.595,00
222501		SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 133.835.000,00
22250101	125	Acueducto - Distribución	\$ 26.000.000,00
22250102	125	Acueducto - Interventoría	\$ 2.835.000,00
22250103	125	Acueducto - Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la Administración y operación de los servicios	\$ 20.000.000,00
22250104	125	Acueducto-Subsidios	\$ 63.000.000,00
22250105	125	Acueducto - Captación	\$ 22.000.000,00
222502		SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 64.835.000,00
22250201	125	Alcantarillado - Recolección	\$ 44.000.000,00
22250202	125	Alcantarillado - Interventoría	\$ 2.835.000,00
22250203	125	Alcantarillado - Subsidios	\$ 18.000.000,00
22250204	125	Alcantarillado descarga	\$ -
222503		SERVICIO DE ASEO	\$ 207.625.595,00
22250301	125	Aseo - Interventoría	\$



			2.835.000,00
22250302	125	Aseo - Subsidios	\$ 50.000.000,00
22250303	125	Transferencias PDA Inversión	\$ 154.790.595,00
22250304	125	Aseo - disposición final	\$ -
2226		LIBRE INVERSION	\$ 1.273.271.472,00
222601		VIVIENDA	\$ 50.000.000,00
22260101	128	Planes y Proyectos de Mejoramiento de vivienda y Saneamiento Básico	\$ 50.000.000,00
222602		SECTOR AGROPECUARIO	\$ 63.000.000,00
22260201	128	Montaje- dotación y mantenimiento de granjas Experimentales	\$ 10.000.000,00
22260202	128	Promoción de alianzas- asociaciones u otras formas asociativas de productores	\$ 8.000.000,00
22260203	128	Programas y proyectos de Asistencia Técnica Directa rural	\$ 5.000.000,00
22260204	128	Pago de Personal Técnico Vinculado a la Prestacion del servicio de asistencia Técnica Directa rural	\$ 30.000.000,00
22260205	128	Desarrollo de Programas y proyectos Productivos en el marco del plan agropecuario	\$ 10.000.000,00
222603		TRANSPORTE	\$ 120.000.000,00



22260301	128	Construcción de Vías	\$ 30.000.000,00
22260302	128	Mejoramiento de Vías	\$ 30.000.000,00
22260303	128	Mantenimiento Rutinario de Vías	\$ 60.000.000,00
22260304	128	Interventoría de Proyectos de const.y manten,infraestructura de Transporte	\$ -
222604		AMBIENTAL	\$ 35.189.125,00
22260401	128	Disposición, Eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos	\$ 15.000.000,00
22260402	128	Control a las emisiones contaminantes del aire	\$ 7.000.000,00
22260403	128	Adquisición de Predios de Reserva Hídrica y zonas de reserva naturales	\$ 8.189.125,00
22260404	128	Reforestación y Control de Erosión	\$ 5.000.000,00
22260405	128	Conserv,Proteccion, Restauración y Aprovechamiento Recursos Naturales y Medio Ambiente.	\$ -
222605		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ -
22260501	128	Acueducto Distribución	\$ -
222606		PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 3.000.000,00
22260601	128	Asistencia Técnica en procesos de producción, distribución y comercialización y acceso a fuentes	\$



		de financiación	3.000.000,00
22260602		Promoción del Desarrollo Artístico	\$ -
22260603	128	Proyectos Integrales de Ciencia. Tecnología e Innovación	\$ 2.000.000,00
222607		ATENCION A GRUPOS VULNERABLES- PROMOCION SOCIAL	\$ 173.140.000,00
22260701		PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	\$ 8.000.000,00
2226070101	128	Formación de Talento Humano	\$ 8.000.000,00
22260702		PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	\$ 12.000.000,00
2226070201	128	Contratación del Servicio	\$ 7.000.000,00
2226070202	128	Adquisición de insumos, suministros y dotación	\$ 5.000.000,00
22260703		PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	\$ 46.000.000,00
2226070301	128	Contratación del Servicio	\$ 18.000.000,00
2226070302	128	Talento Humano que desarrolla funciones de Carácter Operativo	\$ 5.000.000,00
2226070303	128	Adquisición de insumos, suministros y dotación	\$ 3.000.000,00
2226070304	128	Programa de Responsabilidad penal de Adolescentes	\$ 10.000.000,00



2226070305	128	Apoyo Jóvenes Hogar de Paso	\$ 10.000.000,00
22260704		ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	\$ 8.000.000,00
2226070401	128	Talento Humano que desarrolla funciones de Carácter Operativo	\$ 6.000.000,00
2226070402	128	Adquisición de insumos, suministros y dotación	\$ 2.000.000,00
22260705		ATENCION APOYO A MADRES/PADRES CABEZAS DE HOGAR	\$ 10.000.000,00
2226070501	128	Contratación del servicio	\$ 8.000.000,00
2226070502	128	Adquisición de insumos, suministros y dotación	\$ 2.000.000,00
22260706		PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD	\$ 25.500.000,00
2226070601	128	Adecuación de Infraestructura	\$ 2.000.000,00
2226070602	128	Talento Humano que desarrolla Funciones de Carácter Operativo	\$ 7.000.000,00
2226070603	128	Adquisición de insumos, suministros y dotación	\$ 2.000.000,00
2226070604	128	Fortalecimiento Políticas Publicas de Discapacidad	\$ 4.500.000,00
2226070605	128	Semana de la Superación y la Esperanza	\$ 10.000.000,00
22260707		PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN	\$ 16.200.000,00



		EL MARCO DE LA RED DE JUNTOS	
2226070701	128	Talento humano que desarrolla Funciones de Carácter Operativo	\$ 15.200.000,00
2226070702	128	Adquisición Insumos Suministros y Dotación	\$ 1.000.000,00
22260708		ATENCION APOYO A LA POBLACION L.G.T.B.I	\$ 2.000.000,00
2226070801	128	Adquisición de insumos, suministros y dotación	\$ 2.000.000,00
22260709		PROTECCION INTEGRAL A LA JUVENTUD	\$ 13.720.000,00
2226070901	128	Contratación del servicio	\$ 7.000.000,00
2226070902	128	Talento Humano que desarrolla funciones de carácter operativa	\$ 6.720.000,00
22260710		ATENCION A VICTIMAS	\$ 12.720.000,00
2226071001	128	Asistencia y Atención Integral	\$ 11.720.000,00
2226071002	128	Participación	\$ 1.000.000,00
22260711		PROYECTOS PARA ATENDER A LA POBLACION DESPLAZADA	\$ 17.000.000,00
2226071101	128	Asistencia y Atención Integral	\$ 17.000.000,00
22260712		ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS AFROCOLOMBIANOS	\$ 2.000.000,00



222608		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$ 98.756.477,00
22260801	128	Mejoramiento y Mantenimiento de dependencias de la Administración	\$ 68.756.477,00
22260802	128	Construcción de plazas de mercado, mataderos, cementerios y mobiliarios del espacio Público	\$ 10.000.000,00
22260803	128	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, mataderos, cementerios y mobiliarios del espacio Público	\$ 20.000.000,00
22260804	128	Preinversion, estudios, diseños, consultorias, asesorías e interventorías	\$ -
222609		DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 65.000.000,00
22260901	128	Programas de capacitación-asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social	\$ 55.000.000,00
22260902	128	Proceso de elección de ciudadanos a los espacios de participación ciudadana	\$ 5.000.000,00
22260903	128	Capacitación a la comunidad sobre la participación en la Gestión Pública	\$ 5.000.000,00
222610		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 405.185.870,00
22261001	128	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	\$ 15.000.000,00
22261002	128	Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley	\$ 40.000.000,00
22261004		FINANCIACIÓN DE ACUERDOS DE	\$



		REESTRUCTURACIÓN	350.185.870,00
2226100401	128	Pasivos Laborales y Prestacionales	\$ -
2226100402	128	Pasivos clasificados como contingencias	\$ 350.185.870,00
2226100403	128	Pasivos clasificados como reservas para cesantías retroactivas	\$ -
222611		JUSTICIA	\$ 102.000.000,00
22261101	128	Pago de Inspectores de Policía	\$ 50.000.000,00
22261102	128	Pago de Comisaria de familia-médicos-psicólogos-y trabajadores sociales de las comisarías de familia	\$ 30.000.000,00
22261103	128	Plan de Acción de derechos Humanos y DIH	\$ 2.000.000,00
22261104	128	Convenio Inpec	\$ 20.000.000,00
222612		ATENCION DE DESASTRES	\$ 28.000.000,00
22261201	128	Recursos dedicados al pago arriendos o a la provisión de albergues temporales	\$ 10.000.000,00
22261202	128	Fortalecimiento de los Comités de Prevención y Atención de Desastres	\$ 2.000.000,00
22261203	128	Dotación de máquinas y equipos para los cuerpos de bomberos oficiales	\$ 1.000.000,00
22261204	128	Adquisición de Bienes e insumos para la atención de la población afectada por desastres	\$ 15.000.000,00



222616		DEPORTE	\$ 80.000.000,00
22261601	128	Fomento, desarrollo y práctica del deporte	\$ 80.000.000,00
222617		CULTURA	\$ 20.000.000,00
22261701	128	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 20.000.000,00
22261702	128	Estudios y Preinversion en infraestructura	\$ -
222618		MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 30.000.000,00
22261801	128	Expansión del Servicio de Alumbrado Publico	\$ 20.000.000,00
22261802	128	Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Publico	\$ 10.000.000,00
2227		PRIMERA INFANCIA	\$ -
222701	144	Fortalecimiento Red de Frio Program.Amplia.Inmunizaciones	\$ -
222702	144	Dotación de Material Pedagógico	\$ -
222703	144	Formación Agentes Educativos	\$ -
222704	144	Construccion.Mantenimiento en Infraestructura CONPES 3861 Vigencia 2016	\$ -
223		FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 4.516.899.344,00



2231		REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 4.238.836.693,00
223101	10702	Fosyga Afiliación Régimen Subsidiado Continuidad SSF	\$ 1.595.113.450,00
223102	10707	Fosyga-Afiliación Régimen Subsidiado PPNA SSF.	\$ 66.223.879,00
223103	10701	SGP-Afiliación Régimen Subsidiado Continuidad SSF	\$ 1.851.206.896,00
223104	10713	Coljuegos 75%-Afiliación Régimen Subsidiado Continuidad SSF	\$ 50.039.468,00
223105	10704	Dpto.Afiliacion Régimen Subsidiado-Continuidad SSF	\$ 676.253.000,00
223106	10715	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado Vig.anteriores	\$ -
223107	10714	SGP.Oferta Prestacion de Servicio Vigencias Anteriores	\$ -
223108	10715	Recursos del Fondo Local de Salud Vigencias Anteriores	\$ -
223109	10703	Coljuegos 75%- vigencias anteriores	\$ -
223110	10715	Rendimientos Financieros Regimen subsidiadoVig.Actual	\$ -
223111	10701	IVC.Supersalud.Tasa 0.4% SSF	\$ -
2232		SALUD PUBLICA	\$ 76.400.424,00
223201		SGP-SALUD PUBLICA	\$ 76.400.424,00



22320101		SALUD INFANTIL	\$ 16.000.000,00
2232010101	10711	Programa ampliado de inmunizaciones (PAI)	\$ 5.000.000,00
2232010102	10711	Atención integral de enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI)	\$ 5.000.000,00
2232010103	10711	Otros Programas y estrategias para la promoción de la salud infantil	\$ 6.000.000,00
2232010104	10711	Rendimientos Financieros Salud Publica.vig.Anterior	\$ -
2232010105	10711	Rendimientos Financieros Salud Publica.Vig.Actual	\$ -
22320102		SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$ 20.500.000,00
2232010201	10711	Salud Materna	\$ 5.000.000,00
2232010202	10711	VIH Sida, e infecciones de transmisión Sexual	\$ 2.000.000,00
2232010203	10711	Salud Sexual y reproductiva en adolescentes	\$ 7.000.000,00
2232010204	10711	Otros programas y estrategias para la salud sexual y reproductiva	\$ 6.500.000,00
22320103		SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	\$ 28.800.000,00
2232010301	10711	Sustancias Psicoativas	\$ 6.000.000,00
2232010302	10711	Otros programas y estrategias para la promoción de la salud mental y lesiones violentas evitables	\$ 6.000.000,00



22320104	10711	NUTRICION	\$ 8.400.000,00
2232010401	10711	Contratación, con las empresas sociales del Estado	\$ 8.400.000,00
22320105		LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP	\$ 11.100.424,00
2232010501	10711	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial	\$ -
2232010502	10711	Gestión en salud Publica Resol.518 de 2015	\$ 11.100.424,00
2233		OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 45.129.823,00
223301		INVERSION	\$ 26.450.000,00
22330101		CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 26.450.000,00
2233010101	101	Entorno Familiar, Cultural y Social	\$ 9.450.000,00
2233010102	112	Fortalecimiento procesos de vigilancia en salud ASIS	\$ 3.000.000,00
2233010103	10715	Rendimientos Financieros Vig.Anterior.Inversion	\$ -
2233010104	10715	Rendimientos Financieros. Vigencia Actual. Inversión	\$ -
2233010105	101	Apoyo Programas de Rehabilitación de Sustancias Psicoactivas	\$ 14.000.000,00
22330102		DEPARTAMENTALES	\$ -



2233010201	112	Atención Primaria en Salud Resolución S-2016060077942-Gobernación	\$ -
2233010202	112	Atención Adulto Mayor -resolución S-201606007941 - Gobernación	\$ -
223302		FUNCIONAMIENTO	\$ 18.679.823,00
22330201		COLJUEGOS 25%	\$ 16.679.823,00
2233020101	10715	Talento Humano que Desarrolla funciones de carácter operativo	\$ 10.000.000,00
2233020102	10715	Talento Humano que Desarrolle Funciones de carácter operativo Vigencias Ant	\$ 6.679.823,00
2233020103	10705	Rendimientos Financieros Vigencia Anterior. Coljuegos	\$ -
2233020104	10705	Rendimientos Financieros Vigencia Actual. Coljuegos	\$ -
22330202	10705	CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 2.000.000,00
2233020201	101	Talento Humano que desarrolla Funciones de Carácter Operativo	\$ 2.000.000,00
2234		POBLACION POBRE NO ASEGURADA SALUD OFERTA	\$ 156.532.404,00
223401	10710	SGP - Aportes Patronales SSF	\$ 156.532.404,00
223402	10714	SGP.Oferta Prestacion de servicio vigenc.anteriores	\$ -
223403	10714	Rendimientos Financieros Oferta. Vigencia Anterior	\$ -



223404	10714	Rendimientos Financieros oferta. Vigencia Actual	\$ -
224		TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 9.000.000,00
22401	123	Disposición, Eliminación y Reciclaje de Residuos Líquidos y Solidos	\$ 5.000.000,00
22402	123	Mantenimiento y sostenimiento pozos sépticos	\$ 4.000.000,00
22403	123	Evaluación Vertimiento Alcantarillado	\$ -
225		IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 350.000.000,00
22501		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 350.000.000,00
2250101	113	Pago de Acreencias - Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	\$ -
2250102	113	Pago de Contingencias Acuerdo Reestructuración de Pasivos	\$ 350.000.000,00



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTÍCULO 2: Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión, en el Presupuesto General del Municipio de Maceo-Antioquia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, la suma de, **ONCE MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$11.060.323.681)**, según el siguiente detalle:

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Las disposiciones generales del presente Proyecto de Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995, Ley 359 de 1995, Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007, Decretos 111, 568 y 630 de 1996, y deben aplicarse en armonía con éstas, artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política,; ley 80 de 1.993, ; ley 1150 de 2007, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 considerando deben adicionarse las normas que rigen la contratación toda vez que se piden facultades para ello..

CAPITULO I CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4: Las disposiciones generales rigen para: Concejo, Personería Municipal, Alcaldía y demás dependencias de la estructura presupuestal del Municipio



CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5: La Secretaría de Hacienda Municipal en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 6: Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda municipal, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 7°: La Secretaría de Hacienda municipal, mediante los procedimientos legalmente establecidos es la única autoridad municipal para el recaudo de los impuestos y demás ingresos. No obstante, el Municipio podrá suscribir contratos y/o convenios con entidades bancarias bien sea para que los contribuyentes consignen en las cuentas del Municipio los valores correspondientes a sus impuestos o bien para que éstas nos suministren apoyo tecnológico que nos ayude a ampliar las diferentes alternativas de pago y por ende mejorar el recaudo.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 8: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal, para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar, claramente el valor y el plazo de las prestaciones, a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.



En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos, generará responsabilidad personal de tipo penal, disciplinario y fiscal legamente tipificadas a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del tesoro municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor ninguno.

ARTÍCULO 9: Las afectaciones al presupuesto general, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 10: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 11: Cuando se provean vacantes de personal (de planta o contratos) se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto general de la vigencia fiscal del 2017. Para tal efecto, el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los rubros del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO 12: Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 13: Las obligaciones por concepto de servicios médicos - asistenciales, pensiones, indemnizaciones, prima de vacaciones, vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2017, cualquiera que sea el momento de su causación.



ARTÍCULO 14: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos, su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del municipio.

ARTÍCULO 15: El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores que conforman el presupuesto general del municipio.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

ARTÍCULO 16: La ejecución de los gastos del presupuesto general del municipio se hará a través del Programa anual Mensualizado de caja-PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda municipal y el monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la forma establecida por la Contraloría General de la República, será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el presupuesto general

del Municipio con la asesoría de la Secretaría de Hacienda municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y las autorizaciones de modificación al mismo que realice el señor el Alcalde durante la respectiva vigencia fiscal.



Las modificaciones al programa anual de caja se harán de acuerdo con los cambios que se presenten en el presupuesto general, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financian con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellos financiados con recursos del crédito no perfeccionado, solo se incluirán en el programa anual de caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfecciona los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 17: La Secretaría de Hacienda Municipal comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo de Gobierno. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

ARTÍCULO 18: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el presupuesto general atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina y los servicios personales

ARTÍCULO 19: Los órganos que conforman sesiones del presupuesto general del municipio presentarán el programa anual Mensualizado de caja a la Secretaría de Hacienda antes del 20 de Enero del 2.017, la cual realizará la clasificación.

ARTÍCULO 20: Cuando la Secretaría de Hacienda municipal consolide el programa anual Mensualizado de caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo de Gobierno. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.



ARTÍCULO 21: Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto al Secretario de Hacienda para que él las someta a aprobación del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno podrá autorizar al Secretario de Hacienda para que realice todas las modificaciones al PAC durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 22: La Secretaría de Hacienda municipal solo podrá transferir recursos del municipio a través de las cuentas registradas.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 23: El monto que se determine como reserva presupuestal, será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el Consejo de Gobierno. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda antes del 05 de enero del año 2017.

PARÁGRAFO: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 20 de enero del año 2017, por parte de la Secretaría de Hacienda, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 24: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

“Visión para Crear, Autoridad para Gobernar”



2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO 25: Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el plan Mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 26: Se entiende por gasto público social aquel cuyo objeto es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

ARTÍCULO 27: Autorízase al Alcalde Municipal por toda la vigencia del año 2017 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio los recursos del crédito aprobados y los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional y departamental o con otras entidades; así como los gastos que deban financiar con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 .

Así mismo, está autorizado por esa vigencia para efectuar por decretos los traslados que considere necesarios, incorporaciones de las existencias en caja y bancos, y demás incorporaciones, adiciones y disminuciones del presupuesto que se requieran en el desarrollo de una Administración ágil y dinámica, dentro del ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 28: El presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la Personería y el Concejo sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos.

“Visión para Crear, Autoridad para Gobernar”



DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 29: El Gobierno Municipal deberá expedir el Decreto de liquidación, de conformidad con lo establecido en la Ley 179 de 1994 y en un anexo a él se clasificarán y definirán los gastos.

ARTICULO 30: Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión, financiados con Ingresos Corrientes de la Nación, Sistema General de Participación y los correspondientes a las rentas de destinación específica, no ejecutadas durante la vigencia fiscal año 2016, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal año 2017, destinándolos inicialmente, a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior. Los demás recursos Provenientes de la liquidación del presupuesto podrán ser reasignados por el Alcalde mediante decreto en los proyectos o gastos que el considere conveniente.

ARTICULO 31: El Gobierno Municipal de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda, necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos, que figuren en el Presupuesto General del Municipio, para la vigencia fiscal del 2017. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal, ni en su objeto y cuantía, Así mismo podrá efectuar las modificaciones a la estructura del presupuesto de ingresos y gastos de conformidad con los requerimientos de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 32: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 33: El Alcalde Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos, se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.



MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 890.980.958-3
TELEFAX: 864 02 42 ú 3117208003
EMAIL: concejo@maceo-antioquia.gov.co
Carrera 30 No 30-33 Tercer Piso Palacio Municipal de Maceo



Página 51 de 52

APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MACEO, ANTIOQUIA, VEINTI CUATRO (24) DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), DESPUÉS DE HABER SIDO ESTUDIADO Y DISCUTIDO EN LAS SESIONES REGLAMENTARIAS.

Dispóngase él envío al despacho del señor Alcalde para su sanción y publicación.

PEDRO LEON CATAÑO HDEZ.
Presidente

MARIA YOLANDA CUARTAS M.
Secretaria



MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 890.980.958-3
TELEFAX: .864 02 42 ó 3117208003
EMAIL: concejo@maceo-antioquia.gov.co
Carrera 30 No 30-33 Tercer Piso Palacio Municipal de Maceo



Página 52 de 52

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO ANTIOQUIA

EL PRESENTE ACUERDO FUE RECIBIDO DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, ENVÍESE AL DESPACHO DEL ALCALDE PARA SU SANCIÓN LEGAL.

JULIAN DAVID URREGO ATEHORTUA
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA DE SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE ACUERDO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 012 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MACEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, FUE SANCIONADO Y PUBLICADO HOY 6 DE Diciembre DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) DÍA DE CONCURSO PÚBLICO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES LEGALES, Y ORDÉNESE SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA SU REVISIÓN LEGAL.

EDGAR ALIRIO GONZÁLEZ AGUDELO
Alcalde

Envíese en tres copias el presente Acuerdo a la Dirección de Asesoría y Control de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

JULIAN DAVID URREGO ATEHORTUA
Secretario General y de Gobierno
"Visión para Crear, Autoridad para Gobernar"